

## **¿Quiénes están obligados a llevar mascarilla en los centros educativos a partir del 26 de octubre de 2020?**

A partir del 26 de octubre de 2020, todos los alumnos y las alumnas deberán llevar mascarilla dentro de los centros educativos y en las instalaciones de los mismos. Los alumnos y las alumnas a partir de 5º de primaria también deberán llevar la mascarilla en clase y cuando estén sentados en sus pupitres.

## **¿Deben llevar mascarilla también los alumnos y las alumnas de enseñanza infantil y primaria?**

El uso de mascarilla no es obligatorio para los alumnos y las alumnas de primaria siempre que permanezcan en sus respectivos grupos y en las aulas. En el resto de centros educativos y las instalaciones de los mismos se mantiene el uso obligatorio de mascarilla.

## **¿Qué personas no están obligadas a llevar mascarillas?**

Por lo general, todas aquellas personas que entren a las edificaciones de centros educativos e instalaciones educativas están obligadas a llevar mascarilla. Estarán exentas de la obligación aquellas personas que no puedan llevar mascarilla por razones médicas. Estas personas deberán llevar un certificado médico que lo acredite en caso de que se les requiera.

El uso de mascarilla no es obligatorio para los alumnos y las alumnas de primaria siempre que permanezcan en sus respectivos grupos y en las aulas.

Asimismo, el personal docente y no docente de los centros no estará obligado a llevar mascarilla si es posible respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros con otras personas de la sala. En conferencias, reuniones, asientos y en la sala de profesores también se podrá reducir la distancia mínima de seguridad si es posible garantizar la trazabilidad en virtud del art. 2a, párrafo 2 del reglamento de protección frente al coronavirus mediante asientos fijos y un plan de asientos.

Tampoco será necesario llevar mascarilla en los asientos de los comedores escolares (en virtud del art. 14, párrafo 2 del reglamento de protección frente al coronavirus).

Los alumnos y las alumnas de los centros educativos abiertos durante todo el día y que permanezcan en sus correspondientes aulas y zonas definidas de las instalaciones tampoco estarán obligados a llevar mascarilla. Esto también se aplica cuando se respetan grupos fijos durante toda la jornada y es imposible que se mezclen los diferentes grupos.

A su vez, los integrantes del consejo escolar no estarán obligados a llevar mascarilla si se respeta la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros en la sala. Podrá omitirse la distancia mínima si puede garantizarse la trazabilidad en virtud del art. 2a, párrafo 2 del reglamento de protección frente al coronavirus.

## **¿Es obligatorio el uso de mascarilla para mi hijo/a también en el patio de recreo?**

En los descansos, no será obligatorio llevar mascarilla para comer y beber siempre que sea posible respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros en las instalaciones escolares o si las bebidas y comidas se consumen dentro de las aulas en los asientos asignados.

## **¿Cuáles son las normas relativas a la correcta ventilación en los centros educativos?**

La ventilación de las aulas es una medida esencial y eficaz para reducir considerablemente el riesgo de contagio por coronavirus por medio de aerosoles. Por eso, los centros educativos de Renania del Norte-Westfalia deberán seguir las últimas recomendaciones de la Agencia de protección del medioambiente. Dichas recomendaciones incluyen: Ventilación de choque y cruzada cada 20 minutos siempre que sea posible y ventilación de las aulas durante los descansos.

## **¿Hay nuevas normas para la clase de educación física?**

La tensa situación de los contagios actual no permite que se practiquen deportes sin restricciones en los centros educativos. Será necesario respetar adecuadamente las medidas de higiene y protección frente a contagios. No obstante, es importante que se siga practicando deporte en los centros educativos, sobre todo, en las clases de educación física, para que los alumnos y las alumnas estén activos, fomentar hábitos saludables, aportar un equilibrio a la extraordinaria situación de los centros y preparar los exámenes de deportes para la selectividad y otras formaciones profesionales.

Debido a las condiciones climáticas, las clases de educación física se retomarán en los pabellones deportivos tras las vacaciones de otoño. El requisito para el uso de los pabellones deportivos es garantizar una ventilación que permita la circulación del aire y reduzca la concentración de aerosoles en los pabellones.

El uso y la aprobación de los pabellones se analizará y determinará *in situ* por las autoridades educativas correspondientes en coordinación con las administraciones competentes. El personal docente contribuirá a la ventilación cruzada abriendo las puertas y ventanas. Las paredes de separación de las salas multiusos deben retirarse cada hora.

En la [página web del Ministerio de Educación](#) encontrará más información al respecto.